

RESOLUCION No. 111

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, está en vigencia la Resolución No. 04, del 12 de enero de 1995, con la que se conformó los Comités a los que se refiere la Ordenanza No. 3122, de Contratación Pública para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y se confirieron delegaciones para las autorizaciones de gasto.

Que, es necesario ampliar las delegaciones conferidas en la Resolución No. 04 y sus reformas, para agilizar los procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Director del Instituto de Capacitación Municipal de Quito, ICAM-Q, la autorización de gastos, adjudicación y suscripción de contratos, cuyo monto no supere los trescientos salarios mínimos vitales generales (300 SMVG), así como la correspondiente autorización de pago para los siguientes conceptos:

- a) Instructores, de conformidad al instructivo que se apruebe para el efecto.



Art. 2.-

b) **Dir** Trabajos de imprenta, levantamiento de texto, diseños y diagramación de documentos relacionados con la actividad del **matric** ICAM-Q como: manuales, folletos, revistas, libros, etc.

c) **organi** Honorarios a editores y articulistas de publicaciones educativas y **semin** de apoyo a la capacitación.

d) **n vir** Alquiler de vehículos para trasladar a los participantes de los **deciar** diferentes eventos organizados por el ICAM-Q. (los) **servador**(os) **designado**(s), las autorizaciones para estos eventos serán requeridas por

e) **l Dir** Servicios de cafetería, refrigerios, alimentación y alojamiento para **al Adm** los participantes en los diferentes eventos organizados por el ICAM-Q, de conformidad con las disposiciones y procedimientos **La aut** de restricción de gasto que se encuentren vigentes.

f) **stia** Adquisición de publicaciones especializadas para el desarrollo de colecciones del servicio de documentación del ICAM-Q.

Art. 3

g) **servi** Pasajes nacionales, para los funcionarios municipales que asistan a **previa** eventos de capacitación organizados por otras instituciones y/o **activi** eventos de asistencia técnica, coordinados por el ICAM-Q en el ámbito nacional.

Art. 4.-

h) **dispo** Servicio de correo nacional e internacional.

i) Suscripción a revistas especializadas

Dado en Quito

j) a Servicio de publicaciones y propaganda.

k) Servicio de revelado de películas fotográficas y material audiovisual.

ALCALDE MUNICIPALitano DE QUITO

OFICIO N.º 1330
30 OCT. 1996

Art.2.- El Director del ICAM-Q será el autorizador de gasto y de pago de los desembolsos que deban realizarse por concepto de inscripciones, matrículas y otros derechos, para funcionarios, empleados y trabajadores municipales que asistan a eventos nacionales de capacitación o formación, organizados por otras instituciones públicas y/o privadas, como cursos, seminarios, conferencias y otras reuniones.

En virtud de que para estos casos, hasta los sesenta días, se requiere la declaración de Comisión de Servicios para el (los) servidor(es) designado(s), las autorizaciones para estos eventos serán requeridas por el Director de cada dependencia, en función de su respectivo presupuesto, al Administrador General para su autorización previa

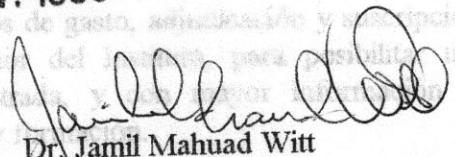
La autorización del Administrador General será trasladada al Director del ICAM-Q y al Director de Recursos Humanos, para que en cada una de estas dependencias se cumplan los procesos administrativos respectivos.

Art. 3 El Director del ICAM-Q también autorizará el pago por concepto de servicios personales y/o profesionales ocasionales, de los contratos previamente autorizados y suscritos por el Administrador General, cuyas actividades las desarrolle o tenga relación el ICAM-Q.

Art. 4.- Esta Resolución deja insubsistentes todos los Instructivos y más disposiciones de igual o menor jerarquía, que de alguna manera se opongan o contravengan su aplicación.

Dado en Quito, a

12 NOV. 1996



Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

